

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 30/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 59

Página 1 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220035300	Funcionarios de juzgamiento	MARIO GARCIA IBATA- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA-	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA-	ESTADO N° _____ FECHA: 30/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202200353-00 seguido contra el Dr. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia, queja formulada de oficio por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado CARLOS ANDRES URBINA MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.621.205 y tarjeta profesional No. 188.099 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del doctor MARIO GARCÍA IBATÁ, de conformidad con el poder visible en el archivo PODER MGI[1] de la carpeta 85 del expediente digital. SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS las document

Fecha del Estado: 30/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 59

Página 2 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020250011100

Funcionarios de juzgamiento

MIGUEL ANGEL DAZA SILVA CONJUEZ
DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE

ESTADO N°

FECHA: 30/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500111-00 seguido contra el doctor Miguel Ángel Daza Silva en su condición de Conjuez del Tribunal Administrativo de Casanare, queja formulada por el Sr. Jorge Armando Álvarez Mariño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderado judicial del doctor MIGUEL ÁNGEL DAZA SILVA al interior de las presentes diligencias, al abogado Cristian Fernando Rojas Jerez y tarjeta profesional N°256608 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con lo señalado; SEGUNDO: APLICAR el procedimiento ordinario en las presentes diligencias; TERCERO: DISPONER e

Fecha del Estado: 30/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 59

Página 3 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020230121901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOHN JAIRO SILVA BARCENAS	CESAR JULIAN MANTILLA RODRIGUEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 30 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020230121901 seguido contra el disciplinable JHON JAIRO SILVA BÁRCENAS, por queja formulada por CÉSAR JULIÁN MANTILLA RODRÍGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 19 de marzo de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado JHON JAIRO SILVA BÁRCENAS, por las razones aquí expuestas..

Fecha del Estado: 30/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 59

Página 4 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020250022801	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JULIAN PERRILLA FISCAL SECCIONAL DE PUENTE NACIONAL SANTANDER	LUZ DARY HERNANDEZ SANTOYO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 30 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (8) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020250022801 seguido contra el disciplinable JULIÁN FERNANDO PERRILLA ZAMUDIO, EN SU CALIDAD DE FISCAL SECCIONAL DE PUENTE NACIONAL, por queja formulada por LUZ DARY HERNÁNDEZ SANTOYO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 29 de julio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de JULIÁN FERNANDO PERRILLA ZAMUDIO, en su calidad de Fiscal Seccional de Puente Nacional, para la época, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.
SEGUNDO: Efectuar las notificaciones

Fecha del Estado: 30/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 59

Página 5 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

76001250200020240383301

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

ALVARO JOSE GARCIA ARAMBURO

SANDRA MILENA JIMENEZ GARCIA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 30 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (8) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020250022801 seguido contra el disciplinable JULIÁN FERNANDO PERILLA ZAMUDIO, EN SU CALIDAD DE FISCAL SECCIONAL DE PUENTE NACIONAL, por queja formulada por LUZ DARY HERNÁNDEZ SANTOYO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 29 de julio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de JULIÁN FERNANDO PERILLA ZAMUDIO, en su calidad de Fiscal Seccional de Puente Nacional, para la época, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.
SEGUNDO: Efectuar las notificaciones j

Fecha del Estado: 30/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 59

Página 6 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
76001250200020240383301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JEFFERSON LLANOS PEREZ	SANDRA MILENA JIMENEZ GARCIA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 30 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (8) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020250022801 seguido contra el disciplinable JULIAN FERNANDO PERILLA ZAMUDIO, EN SU CALIDAD DE FISCAL SECCIONAL DE PUENTE NACIONAL, por queja formulada por LUZ DARY HERNÁNDEZ SANTOYO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 29 de julio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de JULIÁN FERNANDO PERILLA ZAMUDIO, en su calidad de Fiscal Seccional de Puente Nacional, para la época, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.
SEGUNDO: Efectuar las notificaciones j

Fecha del Estado: 30/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 59

Página 7 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querelante

Asunto a Notificar

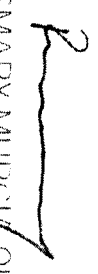
SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

RECUERDO:

JADIVA GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISOR:

FRANCY ESTOLINA VARGAS MARTINEZ


ROSMARY MURCIA QUINTERO
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N^o 009

FECHA: 30/04/2026

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

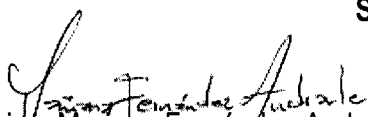
HACE CONSTAR


En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202200353-00 seguido contra el Dr. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia, queja formulada de oficio por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA** al abogado **CARLOS ANDRES URBINA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.621.205 y tarjeta profesional No. 188.099 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del doctor **MARIO GARCÍA IBATÁ**, de conformidad con el poder visible en el archivo "PODER MGI[1]" de la carpeta 85 del expediente digital. **SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS** las documentales aportadas por el doctor **URBINA MORALES** con el escrito de 27 de febrero de 2026. **TERCERO: DECLARAR** cerrado el debate probatorio. **CUARTO: CORRER** traslado a los sujetos procesales por el término de 10 días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 44 de la Ley 2094 de 2021 ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Mario García Ibatá, Jorge Luis Rueda Barrera y Carlos Andrés Urbina Morales. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 000000

FECHA: 30/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

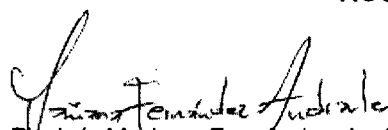
HACE CONSTAR

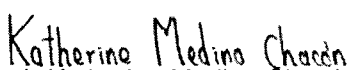
En cumplimiento de lo ordenado en auto del diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500111-00 seguido contra el doctor Miguel Ángel Daza Silva en su condición de Conjuez del Tribunal Administrativo de Casanare, queja formulada por el Sr. Jorge Armando Álvarez Mariño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: RECONOCER** personería adjetiva para actuar como apoderado judicial del doctor MIGUEL ÁNGEL DAZA SILVA al interior de las presentes diligencias, al abogado Cristian Fernando Rojas Jerez identificado con cédula de ciudadanía N°1.098.721.498 y tarjeta profesional N°256608 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con lo señalado. **SEGUNDO: APLICAR** el procedimiento ordinario en las presentes diligencias. **TERCERO: DISPONER** el expediente en la Secretaría Judicial de esta Corporación, por el termino de quince (15) días, para que quede a disposición de los sujetos procesales, plazo en el cual podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas. Además, **REMITASE** el expediente digitalizado a los correos electrónicos suministrados al interior del expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 y siguientes de la Ley 2213 de 2022..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Miguel Ángel Daza Silva en su condición de Conjuez del Tribunal Administrativo de Casanare y Cristian Fernando Rojas Jerez como su apoderado de confianza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 059

Bogotá, D.C., 30 de abril de 2026

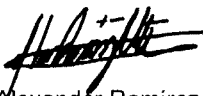
**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

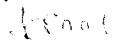
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001250200020230121901** seguido contra el disciplinable **JHON JAIRO SILVA BÁRCENAS**, por queja formulada por **CÉSAR JULIÁN MANTILLA RODRÍGUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 19 de marzo de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado JHON JAIRO SILVA BÁRCENAS, por las razones aquí expuestas.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EVARISTO RODRÍGUEZ GÓMEZ - DEFENSOR DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **059**

Bogotá, D.C., 30 de abril de 2026

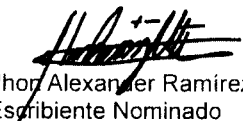
La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (8) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **68001250200020250022801** seguido contra el disciplinable **JULIÁN FERNANDO PERILLA ZAMUDIO, EN SU CALIDAD DE FISCAL SECCIONAL DE PUENTE NACIONAL**, por queja formulada por **LUZ DARY HERNÁNDEZ SANTOYO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 29 de julio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de **JULIÁN FERNANDO PERILLA ZAMUDIO**, en su calidad de Fiscal Seccional de Puente Nacional, para la época, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO:** Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JULIÁN FERNANDO PERILLA ZAMUDIO, en su calidad de Fiscal Seccional de Puente Nacional**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 002

Bogotá, D.C., 30 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial


Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (8) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 76001250200020240383301 seguido contra los disciplinables **ÁLVARO JOSÉ GARCÍA ARAMBURO Y YEFFERSON LLANOS PÉREZ**, por queja formulada por **SANDRA MILENA JIMÉNEZ GARCÍA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 22 de agosto de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra los abogados **ÁLVARO JOSÉ GARCÍA ARAMBURO y YEFFERSON LLANOS PÉREZ**, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO:** Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÁLVARO JOSÉ GARCÍA ARAMBURO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.